

# RESOLUCIÓN No. Es 4019

## POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN ESPACIO PUBLICO

#### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

#### **CONSIDERANDO:**

#### **ANTECEDENTES**

Que, con radicado 2007ER36886 del 06 de septiembre de 2007, la doctora OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR, en su calidad de Directora del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, solicitó ante la Secretaria Distrital de Ambiente la aprobación de tratamientos silviculturales, propuestos para la vegetación del proyecto denominado "PARQUE POTOSÍ NORTE UBICADO EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA CL 97 ENTRE LAS TV 56 A Y 57", localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., y adjuntó el informe del proyecto, fichas, el plano paísajístico, archivo magnético, recibo de pago por evaluación y, copia del acta de posesión de la directora del IDPAC, entre otros.

Que, con el fin de dar alcance a la petición con radicado 2007ER36886 del 06 de septiembre de 2007, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió el auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

Proyectó: José Wiches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2828 Bogoto in indiferencia

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



L> 4019

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que, la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Secretaría, previa visita realizada en la Calle 97 entre Tvs. 56 A y 57, localidad de Suba, de esta ciudad, en razón de la precipitada solicitud, emitió concepto técnico No. 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, mediante el cual una vez realizada la verificación en terreno y confrontación de la información aportada por el IDPAC, señaló que: "Se considera viable la tala de 3 acacia decurrens, 1 Ficus benjamina, 3 Prunus serotina, 1 Tibouchina lepidota y 14 Yucca elephantipes debido a su regular estado sanitario o físico e interferir con diseño de obra. Igualmente se considera viable conservar 1 Pittosporum undulatum y 1 Senna viarum debido a su buen estado y no interferir con obras. Así mismo traslado y MANTENIMIENTO POSTERIOR DURANTE SEIS MESES el cual consiste en riego periódico, control fitosanitario y fertilización de 1 Lafoensia acuminata y 1 Senna viarum; ya que, se encuentran en buenas condiciones e interfieren con el diseño de obra. También tratamiento integral de 2 Abatia parviflora, 1 Ceroxylon quindiuense, 1 Cottoneaster pannosa, 1 Magnolia grandiflora y un Tibouchina lepidota debido a que es viable su permanencia y necesitan fertilización y/o poda para mejorar sus condiciones actuales. Por ultimo la poda de formación de 4 acacia decurrens, 3 araucaria heterophylla, 7 Ficus benjamina, 1 Fraxinus chinensis, 1 Hibiscus rosacinensis, 2 Lafoensia acuminata, 1 Prunus serotina, 7 Sambucus peruviana, un Shefflera sp. y 1 Tecoma stens."

Que, el concepto técnico señala que el tratamiento autorizado de tala no genera madera comercial, en consecuencia no requiere de salvoconducto de removilización.

Que, en cuanto al diseño paisajístico, la Oficina de Flora y Fauna, emitió concepto técnico No. 11265 18 de octubre de 2007 y, señaló a las conclusiones, lo siguiente: "Respecto al Magnolio es recomendable que cuente con un mayor espacio para su desarrollo; por tanto se debe reubicar el magnolio en un lugar más alejado del sendero peatonal y así miso, evitar futuro daño al mismo generados por el sistema radicular.

Adicionalmente se debe contemplar el aislamiento del sistema radicular del individuo del lado del sendero para disminuir la probalidad de daños. Para tal fin se puede aplicar lo propuesto por la firma consultora en la memoria explicativa presentada; en el caso en que tenga que efectuar una poda y aislamiento radicular.

La misma recomendación se hace para los individuos de Jazmín con código ANG y AN14 ya que se propone un adecuado distanciamiento de siembra respecto al sendero (1,75m y 3m respectivamente); el cual debería ser mínimo de 4 metros teniendo en cuenta el diámetro de copa máximo (8m).

Igualmente a los magnolios con código AN13 y AN15 se les debe dejar un distanciamiento mayor al propuesto (3m) el cual debe ser mínimo de 4m.

En cuanto a los individuos de Mermelada no se considera viable su establecimiento; ya que, a futuro se convertiría en un seto debido a su poco distanciamiento de siembra (3m) que es inferior al recomendado para especies de porte arbustivo (5m); y además, es una especie muy frágil para el sitio y en fin propuesto, como barrera separadora entre la cancha y la zona de recreación activa. Por lo tanto, es recomendable que esta zona no se aísle con una especie vegetal sino con una malla.

Por último se considera viable la plantación de los Sangregados; ya que, se cumple con los distanciamientos mínimos de siembra entre individuos y se contempla la implementación de contenedores de raices para evitar daños a la zona dura en la cual se emplazarán los individuos.

Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos dados en el Manual de Arborización para Bogotá D.C.º Proyectó: José Witches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T.. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2028 Borgota in indiferencia BOGOTA, D. C. - Colombia
Home Page.



性 4019

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa:... "que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados".

Que, el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización de todo producto forestal primario resultante del aprovechamiento o tala del arbolado, expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con la necesidad contenida en el concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización, el cual, para el caso que nos ocupa no se requiere el salvoconducto para movilizar las diferentes especies a talar.

Que, el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 Ibídem, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados expresados en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto, de igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados.

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Sorreto T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

Factor 26 2628 Bogotá fin Inditerencia



此5 4019

Que, la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003 como los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron en la Resolución No. 2296 del 09 de noviembre de 2006.

Que, el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, adoptó la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, expresados en individuos vegetales plantados por IVPs, por lo tanto, el concepto técnico 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, que hace parte integral del presente acto administrativo, establece el valor correspondiente a la compensación, que dé acuerdo con el Decreto No. 472 de 2003 y la citada tabla de compensación, da lugar para que el beneficiario de la autorización garantice la persistencia del recurso forestal mediante el pago de 37.85 IVPs., correspondiente a un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$5.586.706) MONEDA CORRIENTE, suma que deberá consignar en el SUPERCADE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código C -17 - 017.

Que, la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, por lo cual, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, deberá consignar en el SUPERCADE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 — Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 — 604, la suma de TRESCINTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$336.600) MONEDA CORRIENTE, por concepto de evaluación de los árboles de la solicitud, valor que señala expresamente los conceptos técnicos mencionados anteriormente.

Que, el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL – IDPAC, anexó el recibo de pago por concepto de evaluación, por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (39.200.), inferior al valor liquidado en el concepto técnico 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, en consecuencia en la parte resolutiva del presente acto se establecerá el valor real por tal concepto.

Que, el concepto técnico número 2007GTS1583 del 11 de octubre de 2007, valoró diecinueve las especies relacionadas en el inventario forestal y en el capitulo de resumen del concepto técnico, las califico así: " 3 Tala de ACACIA NEGRA, 4 Poda de Formación de ACACIA NEGRA, 1 Conservar de ALCAPARRO DOBLE, 1 Traslado de ALCAPARRO DOBLE, 3 Poda de Formación de ARAUCARIA REAL, 1 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 7 Poda de Formación de CAUCHO BENJAMIN, 1 Poda de Formación de CAYENO, 3 Tala de CEREZO, 1 Poda de Formación de CEREZO, 1 Poda de Formación de CHICALA, 2 Tratamiento Integral de DURAZNILLO, 2 Poda de Formación de GUAYACAN DE Proyecto: José Wilches Torres.

Reviso y aprobó: Isabel C, Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07



MANIZALES, 1 Traslado de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Conservar de JAZMIN DEL CABO, 2 Poda de Formación de JAZMIN DEL CABO, 9 Tratamiento Integral de MAGNOLIO, 1 Tratamiento Integral de PALMA DE CERA, 14 Tala de Palma Yuca, 7 Poda de Formación de SAUCO, 1 Poda de Formación de SHEFLERA, 1 Tala de SIETECUEROS REAL, 9 Tratamiento Integral de SIETECUEROS REAL, 1 Poda de Formación de URAPAN."

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

Que, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva", concordante con el 65 y 66 que establece las atribuciones para el Distrito Capital y competencias para los grandes centros urbanos.

Que, el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: .......".

Que, así mismo el articulo 7 Ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que, el Literal a) del artículo 12. Ibidem.- que trata de la Compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GT\$1583 de 11-10-07

Bogest (in inditorencia)



cuales se cumplirán de la siguiente manera: a ) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.", disposición normativa concordante con el literal f), "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados —IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado".

Que, para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que, la resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que, el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

"Corresponde a la Secretaria Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

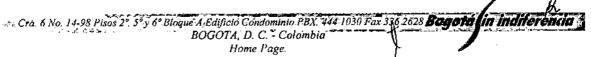
Que, así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

Que, el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambiéntales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07





Que, por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, identificado con el NIT 900127054-9, efectuar los siguientes tratamientos silviculturales en espacio público: La tala de 3 acacia decurrens, 1 Ficus benjamina, 3 Prunus serotina, 1 Tibouchina lepidota y 14 Yucca elephantipes debido a su regular estado sanitario o físico e interferir con diseño de la obra. Conservar: 1 Pittosporum undulatum y 1 Senna viarum debido a su buen estado y no interferir con las obras. Así mismo traslado y mantenimiento posterior durante seis (6) meses, el cual consiste en riego periódico, control fitosanitario y fertilización de 1 Lafoensia acuminata y 1 Senna viarum; ya que, se encuentran en buenas condiciones e interfieren con el diseño de obra. Tratamiento integral de 2 Abatia parviflora, 1 Ceroxylon quindiuense, 1 Cottoneaster pannosa, 1 Magnolia grandiflora y un Tibouchina lepidota debido a que es viable su permanencia y necesitan fertilización y/o poda para mejorar sus condiciones actuales. La poda de formación de 4 acacia decurrens, 3 araucaria heterophylla, 7 Ficus benjamina, 1 Fraxinus chinensis, 1 Hibiscus rosacinensis, 2 Lafoensia acuminata, 1 Prunus serotina, 7 Sambucus peruviana, un Shefflera sp. y 1 Tecoma stans; para ejecutar el proyecto denominado "PARQUE POTOSÍ NORTE UBICADO EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA CL 97 ENTRE LAS TV 56 A Y 57" - Calle 97 entre Tvs. 56 A y 57, localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., tal como se describen en la siguiente tabla:

No. del Artiol Arbol	slel	DAP	Altura	VOL APROV	PITOSANITARIO			DEL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
	Arbol	(cm)	(m)			Ř	М	ARBOL		
1	Pitterporum nodulatum	15	5	02121	х			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS Nº, 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Conservar
2	Pittesporum undahitum	15	*	.02131	N			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS NA 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

... Cra; 6 No: 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 208 Bogotti in indiferencia se BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



			Altera	Vel.	Estante	· Finne ne	nita rla		ija Justifizācion Tecnies	Concepta Treates
No. Artio)	Nozabre del Arbol	DAP (Cm)	(ur)	Aprov	Н	R	M	Localización Exactó del Arbol	Justificación Techica	( naccilla receico
3	IAZMIN DEL C3	. 5	2	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AI, CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE RACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de l'ormación
4	CEREZO	J	1	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tales
5	ACACIA NEGR	5	#	t	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AI, CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	'I'nia
7	ACACIA NEGR	20	<b>y</b>	1	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	rlaiT
8	CEREZO	3	2	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN- PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tain
9	TAUCHO BENJA	10	5	0	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
10	PARCHO BENJA	10	\$	o	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Talx
11	URAPAN	22	12	l 	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formación
12	PARCHO BENJA	10	5	O	X			PARQUE POTOSI NORTE	REMPHRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACIEN PARTE INTEGRAL DEL	Poda de Formación

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y eprobó: Isabel C. Serreto T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07



**E**.5 4019

							PRESENTE PROYECTO	
13	EAUCHO BENA)	ð .	į	0	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITURSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Puda de Formación
14	CEREZO	3	2	Đ	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FIGHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tain
15	ZAUCHO BESIA	ņ	J	a	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICILAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLIGITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formæción
16	Palma Voca	15	4	J	х	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICRAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE BACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tuls
17	Palmu Yuca	16	6	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tuja
l#	PALMA DE CER	0	3	Đ	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento lotegraf
19	ARMICARIA RE	12	4	3	X	PARQUE PUTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formseifin
20	CEREZO	35	15	1	N N	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS DICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Pods de Formación
21	SAFCO	15	6	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICILAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN	Pada de Formación

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y eprobó: Isebel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 Bogoto in indiferencia Mogota Home Page.



115 4019

							PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	
22	SPITECHEROS	b	4	O	X	PARQUE POTOSI NORYE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamicoso Integral
23	SIETECHEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NOR FE	REMITERSU AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Traiamiento Integral
24	SIETECHEROS	6	4	0	X .	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integral
25	SIETECUEROS	6	4	o	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS PICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAI, DEL PRESENTE PROVECTO	Trafamiento Uniczsul
26	SIETECHEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTI:	REMITIRSE AL CONCEPTO FECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integral
27	CHICALA	15	4	0	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formació
28	SIETECUEROS	6	4	đ	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tala
29	SAUCO	6	4	O	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUO: HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Puda de Formación
30	SAUCO	6	4	o	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL	Poda de Formació

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

ió. 2007GTS1583 de 11-10-07

Cra: 6 No: 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 836 2628 Bogotts (in Indiferencia

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



<u>L= 4019</u>

							SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	<u></u>
31 Palm	ค โรเสย	15	3	1	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tutu
32 Patin.	я Уися	15	2	ı	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tals
33 ALCAP	ARRÓ D	8	3	I	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUIE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tradade
34 SIETEC	TEROS	10	2	· ·	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO FECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integral
38 SA	rico	6	4	Ů	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Pada de Foranción
36 CAY	ENO	4	2	0	X	PASQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AI, CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formación
37 SA	UCO	б	4	Ů	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Foromeión
38 SA	rco	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Pada de Formación
								Pode de Formación

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Sorrato T. C.T.. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

C.T. No. 2007GTS1583 de 11-10-07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 25, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 Bolgota in Indiferencia

BOGOTA, D. C. Côlombia

Home Page.



ES 4019

				_				
							PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE V QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	
40	ACACIA NEGR	34	5	Ü	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICIVANTE V QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tula
41	SHITECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITERSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Trntasticoto Integral
42	GUAYACAN DE	16	6	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITTRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Peda de Formación
43	Palma Yuca	15	4	··· t	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	1 ± i a
44	Palma Yuca	15	4	ŧ	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	<sup>7</sup> 1 sta
45	Palma Yaca	15	3	1	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	<sup>1</sup> 1 กโล
46	ACACIA NEGR	10	3	I	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO PECNICO DE LAS FUCHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Pada de Formación
	ALCAPARRO D	8	2	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITHRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2	Conserva-
47							PRESENTADAS POR EA SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 do 11-10-07

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444-1030 Fax 335 2628 Bogotti in Indiferencia:

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



## LLS 4019

18	Palana Yuca	15	6	1	X	NORTE	TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	
49	Рајта Үнен	15	4	1	x	PĀRĢIIE POTOSI NORTE	REMITERSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Тива
541	Palms Yuca	15	6	•	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CUNCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tals
51	Раіть Үнся	15	-fi	ì	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE RACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tale
52	Рибиц Умея	15	. 1	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITURSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tala
53	MAGNOLIO	*	3	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS Nb. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL OEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integral
55	GUAYACAN DE	10	2	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Traviado
56	GUAYACAN DE	10	2	1	X	PARQUE POTOSI - NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formación
.57	SIZTECUEROS	6	1	Ú	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integral

Proyactó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isebel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

No. 2007GTS1583 de 11-10-07

Cra: 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 338 2628 Bogotta in indiferencia

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



58	MAGNOLIO	K	4	2	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE V QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integral
<b>5</b> 0	ACACIA NEGR	30	6	1	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITERSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICILAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUEE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Pada de Formación
60	ACACIA NEGR	25	4	3	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AI, CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Pada de Formución
6)	ACACIA NEGR	25	4	t	Х	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formación
62	Palma Vuca	15	1	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITERSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tala
63	MAGNOLIO	ä	4	2	х	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS TICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	ी स्वीतकांट्यी० स्तिस्ट्रामी
64	MAGNOLIO	8	4	2	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Tratamicato Integral
65	MAGNOLIO	Ŗ	4	2	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamicalo Integral
66	Palma Yuca	15	2	1	X	PARQUE POTOS) NORTE	REMITERSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL	Tule

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07

. Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444-1030 Fax 336 2628 Bogota in indiferencia

BOGOTA, D. C. - Colombia



	<del>.</del>					<del></del>	PRESENTE PROYECTO	
67	MAGNOLIO	a a	4	2	X	PARQUE POTOSI NOR FE	REMITIRNE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Trabuuiento Integr <del>ul</del>
68	SIETECUEROS	6	4	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integrui
69	PAUCHO BENJA	0	ı	Ů	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formación
70	PARCHO BENJA	9	1	0	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Formación
71	ZAUCHO BENJA	0	1	0	X	PARQUE POFOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poda de Fuemación
7.3	SHEFLERA	6	2	ø	x	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poda de Formación
74	DURAZNILI.O	18	10	1	х	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE BACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	िंग्यासक्तांच्याच शत्रक्कुम्भा
75	DURAZNILLO	18	ŧĐ	1	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Trainmiento Integr <b>a</b> i
76	MAGNO140	8	5	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITURSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS DOR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN	Tratamiento integral

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07



tls 4019

							PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	
77	MAGNOLIO	k	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS PIGHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Tratamiento Integral
78	ARAUCARIA RI	12	6	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO	Poita de Formación
74	MAGNOLIO	8	6	2	X	PARQUE POTOSI NOR FE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SULICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	T <b>ratamicoto</b> Integral
80	ARABCARIA RI	12	4	2	X	PARQUE POTOSI NORTE	REMITIRSE AL CONCEPTO TECNICO DE LAS FICHAS No. 2 PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROVECTO	Poita de Formación

PARÁGRAFO: Ejecutar el diseño paisajístico del PARQUE POTOSÍ NORTE UBICADO EN EL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA CL 97 ENTRE LAS TV 56 A Y 57" - Calle 97 entre Tvs. 56 A y 57, localidad de Suba, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las consideraciones y las conclusiones dadas en el concepto técnico 11265 del 18 de octubre de 2007, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, deberá allegar a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonal. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO TERCERO: El INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07



LL > 4019

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario de la presente autorización no requiere tramitar ante esta Secretaría, salvoconducto para la movilización del producto forestal objeto de tala por no generar un volumen comercial de madera.

ARTÍCULO QUINTO: El Beneficiario de la presente autorización deberá garantizar como medida de compensación, la plantación y mantenimiento del arbolado autorizado en tala, mediante el presente acto administrativo, con el pago de 37.85., por lo cual, el titular del permiso deberá consignar dentro de la vigencia del presente acto un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$5.586.706) MONEDA CORRIENTE suma que deberá consignar en el SUPERCADE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 – Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código C -17 – 017.

PARÁGRAFO.- El beneficiario deberá remitir a ésta Secretaría, el recibo de consignación de la obligación conferida, dentro del término de vigencia del presente acto, con destino al expediente que nos ocupa.

ARTÍCULO SÉXTO: El INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, deberá cancelar la suma de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$297.400) MONEDA CORRIENTE por concepto de evaluación del tratamiento autorizado, en el SUPERCADE DE LA CARRERA 30 CON CALLE 26, Ventanilla No. 2 — Recaudos Varios s/g formatos, en efectivo o en cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería; Código E 06 — 604, recibo que deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, con destino al presente expediente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar la presente providencia al representante legal del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL - IDPAC, o a quien haga sus veces, en la Carrera 30 No. 24 – 90 Piso 14 de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y aprobó: Isabel C. Serrato T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07 17

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bioque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 Boyota fin indiferentia

Home Page.



KL> 4019

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a Jos 1 7 DIC 2007

ISABÉL C. SERRATO. T Directora Legal Ambiental

Proyectó: José Wilches Torres. Reviso y eprobó: Isabel C. Serreto T. C.T., No. 2007GTS1583 de 11-10-07